



REF: DECLARA ADMISIBLE LAS
POSTULACIONES QUE INDICA PARA EL
CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN
DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA
USUARIOS DE CALLE- AÑO 2023 "PARA
LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 024 / 2023

ARICA, 23 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la Mujer; en Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595 sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución Metodológicas de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo Intervención para usuarios(as) en Situación de Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N°01038, de 2023, de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en Resolución Exenta N°207, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Oficio Circular N°20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en Decreto Supremo N°6, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 343, Subsecretaría de Servicios Sociales, de la Ley 21.516 de presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle.
2. Que, según Resolución Exenta N°027, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución del Modelo de Intervención Para Usuarios(as) en Situación de Calle - Año 2023” en el marco de lo establecido en el Artículo 4° Letra B) de la Ley 20.595, Para la Región de Arica y Parinacota.
3. Que, según lo indica el numeral 8. Sobre el Proceso de Admisibilidad y Selección: Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N° 5 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, se levantará por la comisión indicada en el presente numeral, un “Acta de Admisibilidad”, la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas declaradas inadmisibles.
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 817, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el Modelo de Intervención Para Usuarios(as) en Situación de Calle - Año 2023”, Para la Región de Arica y Parinacota.
5. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota con fecha 21 de noviembre de 2023, efectuó el proceso de revisión de admisibilidad, en conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Resolución Exenta N°0207, de fecha 30 de octubre de 2023, levantándose la respectiva Acta de Admisibilidad.
6. Que, de acuerdo con el Acta de Admisibilidad, se dio revisión a dos antecedentes que cumplen con el proceso de admisibilidad.
7. Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1° DECLARESE admisible a las siguientes postulaciones para la ejecución del “Modelo de Intervención Para Usuarios(as) en Situación de Calle- Año 2023” en El Marco de lo Establecido en el Artículo 4° Letra B) de la Ley 20.595, Para la Región de Arica y Parinacota:

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Monto
1	Arica	Municipalidad de Arica	69.010.100-9	\$148.522.500
2	Arica	Municipalidad de Arica	69.010.100-9	\$78.135.750

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES.




**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,




**COORDINADOR
ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
- Arica y Parinacota -**

**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**